

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA II - N° 90

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

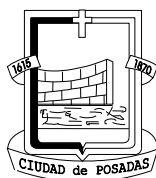
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se crea en el ámbito de la ciudad de Posadas el Programa "Fortaleciendo Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) ", con el fin de promover la participación activa de las micro, pequeñas y medianas empresas en la formulación de políticas públicas que las afecten.

ARTÍCULO 2.- Son objetivos del presente Programa:

- a) promover el desarrollo y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- b) facilitar el diálogo y la cooperación entre el sector empresarial y el gobierno Municipal en la formulación de políticas públicas;
- c) fomentar la capacitación y el intercambio de buenas prácticas entre las PYMES para mejorar su competitividad;
- d) identificar y presentar propuestas que atiendan las necesidades y desafíos específicos del sector, incluyendo el acceso a financiamiento y recursos;
- e) promover la innovación y la adopción de nuevas tecnologías en las PYMES para adaptarse a las demandas del mercado;
- f) impulsar iniciativas que fomenten la responsabilidad social empresarial y el desarrollo sostenible;
- g) crear redes de colaboración entre PYMES para facilitar el intercambio de recursos y conocimientos;
- h) establecer un sistema de seguimiento y evaluación de políticas públicas dirigidas a las PYMES, asegurando su eficacia y pertinencia;
- i) clasificar a los emprendedores en las siguientes categorías:
 - 1. Emprendedores en Potencia: Aquellos con una idea o proyecto en la primera etapa del negocio;
 - 2. Emprendedores de Avanzada: Empresas que han lanzado su emprendimiento, pero necesitan impulsar su crecimiento;
 - 3. Emprendedores Consolidados: Negocios sólidos que requieren expandirse y consolidarse en el mercado.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 3.- El Programa "Fortaleciendo PYMES" tendrá las siguientes funciones:

- a) proponer al Municipio ideas y sugerencias en la elaboración de políticas y programas para el desarrollo de PYMES;
- b) fomentar la capacitación y actualización de los empresarios y sus trabajadores;
- c) promover la colaboración entre PYMES y entre el sector público y privado, sirviendo como espacio de encuentro para el intercambio de ideas y experiencias;
- d) habilitar comisiones durante dos semanas previas al 16 de abril "Día del emprendedor", con mesas de trabajo, para abordar las necesidades específicas de cada rubro de emprendedores;
- e) cada Concejál acompañará a un emprendedor, y el proyecto se presentará en el recinto a través del Concejál.

ARTÍCULO 4.- Composición. El Programa "Fortaleciendo PYMES" estará compuesto por un total de catorce 14 (catorce) representantes, uno por cada Concejál del Honorable Concejo Deliberante, quienes serán designados para representar a las micro, pequeñas y medianas empresas de distintos sectores productivos de la Ciudad.

Estos representantes trabajarán en estrecha colaboración con los Concejales para asegurar que las inquietudes y necesidades de los emprendedores sean escuchadas y atendidas. Se fomentará un canal de comunicación constante entre los representantes y las PYMES, promoviendo el intercambio de información y experiencias que beneficien el desarrollo del sector.

ARTÍCULO 5.- La selección de los emprendedores representantes del Programa "Fortaleciendo PYMES" se realizará mediante una convocatoria pública organizada por el Honorable Concejo Deliberante. Los postulantes deberán acreditar residencia en la Ciudad, experiencia en su sector y ser titulares o representantes legales de micro, pequeñas o medianas empresas; se realizará la preselección basada en méritos, trayectoria y compromiso, asegurando diversidad sectorial.

ARTÍCULO 6.- Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Comisión de Turismo, la cual tendrá los siguientes deberes:

- a) coordinación general del Programa;
- b) organización de la convocatoria pública;



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

- c) sorteo de los emprendedores;
- d) supervisión de las acciones desarrolladas por las comisiones de trabajo y los representantes seleccionados.

ARTÍCULO 7.- Reuniones. Se realizarán en el mes de abril y de forma extraordinaria cuando sea necesario, debiendo ser convocada por el presidente de la comisión actuante o a solicitud de al menos de un tercio de sus miembros.

ARTÍCULO 8.- Deberes. El Honorable Concejo Deliberante tendrá los siguientes deberes:

- a) facilitar sus instalaciones para las reuniones convocadas a tal efecto;
- b) publicar el instrumento de convocatoria al evento y dar la debida difusión a la presente Ordenanza;
- c) brindar charlas explicativas y de capacitación en el rubro seleccionado.

ARTÍCULO 9.- Comisiones de Trabajo: El Programa "Fortaleciendo PYMES" establecerá las siguientes comisiones de trabajo, que funcionarán en el marco del Concejo que se habilitará para tal fin durante dos semanas y se distribuirán según el rubro de cada emprendimiento:

- a) Comisión de Educación: Trabajará con centros educativos, tecnicaturas, maternales, academias e institutos en áreas como inglés, música, danza y arte en todas sus variantes;
- b) Comisión de Hacienda: Se enfocará en comercios en general;
- c) Comisión de Salud: Incluirá prestadores de servicios como cuidadores de adultos, niños, gimnasios y centros de estética;
- d) Comisión de Turismo: Abordará temas relacionados con hoteles, restaurantes, rotiserías y empresas de turismo;
- e) Comisión de Obras Públicas y Urbanismo: Se centrará en el rubro de la construcción;
- f) Otras Comisiones: Se podrán establecer comisiones adicionales sobre innovación y tecnología, medio ambiente, género, transporte y tránsito, asuntos vecinales, y MERCOSUR, según las necesidades del sector.

ARTÍCULO 10.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y se archive.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Extraordinaria N° 01 del día 10 de diciembre de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.